

# ACCIÓN REF. 213 CREACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE APOYO ENTRE DOCENTES

# INTRODUCCIÓN

Dentro de la línea de actuaciones referidas a la "Consolidación del Plan integral de formación para un profesorado excelente" (L.2.1. del IV Plan Propio de Docencia), queda recogida la acción Ref. 213 que se centra en la "Creación, desarrollo y consolidación de Grupos de Apoyo entre docentes".

La formación del profesorado de la Universidad de Sevilla (US) promoverá en este sentido la creación, fortalecimiento y publicidad de Grupos de Apoyo entre Docentes con el fin de desarrollar procesos de reflexión y análisis de la práctica en relación con las enseñanzas que impartan.

Se pondrá especial atención en activar la formación e innovación para la adquisición y el perfeccionamiento de las competencias en el empleo de metodologías docentes en el profesorado novel en su trabajo formativo de cara al estudiantado. Podrán contar así con apoyo y acompañamiento por parte de otros docentes con mayor experiencia y desarrollo profesional.

El profesorado novel de la US, y en especial el de reciente incorporación, tendrá a su disposición de esta forma un programa formativo específico a su condición, que permitirá su inmersión profesional desde el punto de vista pedagógico, pero también administrativo y de gestión.

#### 1.- OBJETO

El propósito general de la convocatoria es la creación, desarrollo y consolidación de grupos de apoyos entre docentes y ofrecer, preferentemente al profesorado novel de la US, oportunidades de formación específica.

A estos efectos, se entiende como profesorado novel aquel que tenga un máximo de tres años de experiencia y que esté vinculado con la US en calidad de Personal Docente y/o Investigador (PDI) con naturaleza de encargo para impartir la docencia a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

En segunda instancia, y siempre y cuando existan plazas disponibles en el programa aprobado, los responsables de los proyectos podrán proponer al Secretariado de Innovación Educativa (SIE) la participación de otro PDI vinculado con la US.

En consonancia con lo expuesto, se persiguen las siguientes acciones:

A) Ofrecer al profesorado novel de la US un programa de formación y acompañamiento a su práctica docente, sobre aspectos pedagógicos, administrativos y de gestión, que asegure la adquisición de competencias para el desempeño de su función docente.

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	/4NPMH/D7Ws0l6nuYsas4w==	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2F4NPMH%2FD7Ws016nuYsas4w%3D%3D	Página	1/8





- B) Fomentar la creación, fortalecimiento y publicidad de Grupos de Apoyo entre Docentes con el fin de desarrollar procesos de reflexión y análisis de la práctica docente en relación con las enseñanzas que impartan además del diseño de estrategias y medios para la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- C) Otras actividades formativas encaminadas al enriquecimiento profesional del profesorado novel.

Para ello se establecen dos fases:

- **Fase 1:** Selección de los proyectos presentados por grupos de profesores que permitan llevar a cabo las acciones propuestas anteriormente.
- **Fase 2:** Desarrollo de los proyectos seleccionados en la fase 1, mediante el despliegue de las acciones formativas propuestas para los profesores noveles. Se activarán los mecanismos necesarios por parte del SIE para la difusión, gestión y desarrollo de las acciones aprobadas.

Dada la naturaleza de las actividades a realizar, consistentes en el desarrollo de proyectos formativos durante el periodo lectivo del curso académico, los proyectos que resulten aprobados en la fase 1 se podrán llevar a cabo durante todo el curso académico 2024/25.

# 2.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Docentes de la US, en esta figura se incluye al PDI de cualquier figura o vinculación contractual o administrativa que disponga de docencia asignada en alguna/s de sus enseñanzas oficiales.

La obtención de ayudas solicitadas a través de esta convocatoria será incompatible con cualquier otra para el mismo fin, ya sea de la propia US o de cualquier otro agente externo (persona física o jurídica) de carácter público o privado.

## 3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los docentes interesados en la convocatoria deberán aportar un único proyecto donde se recojan las actuaciones a realizar encaminadas a cumplir, al menos, con la acción A de esta convocatoria "Ofrecer al profesorado novel de la US un programa de formación básico sobre aspectos pedagógicos, administrativos y de gestión, que asegure la adquisición de competencias para el desempeño de su función docente".

En el proyecto deberán incluir:

- 1. Título del proyecto.
- 2. Profesor responsable del proyecto.
- 3. Profesores encargados de ejecutar el proyecto.

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	/4NPMH/D7Ws0l6nuYsas4w==	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2F4NPMH%2FD7Ws0l6nuYsas4w%3D%3D	Página	2/8





- 4. Experiencia profesional docente, investigadora y los proyectos ejecutados de formación e innovación docente.
- 5. Desarrollo de la propuesta formativa:
  - a. Objetivos de formación del profesorado novel.
  - b. Requisitos específicos que deberán cumplir los profesores noveles beneficiarios finales de la implementación del proyecto.
  - c. Metodología por implementar.
  - d. Recursos docentes necesarios para el desarrollo de la propuesta.
  - e. Calendario de ejecución y temporalización de cada una de las acciones que componen la totalidad del proyecto.
  - f. Herramientas para la evaluación del proyecto y posterior presentación de resultados.
  - g. Presupuesto desglosado por ejercicio económico: valoración detallada de los recursos necesarios y justificación de los gastos que se espera realizar indicando claramente su relación con cada una de las actividades propuestas en el año 2024 y 2025 de forma separada por año. Dichos gastos deberán ser legibles a ejecutar en cada ejercicio al que correspondan, de conformidad con los conceptos presupuestarios establecidos por las normas presupuestarias y de gestión del gasto, dictadas por el Área de Gestión Económica de la US.

# 4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dadas las características de la Acción Ref. 213. Creación, desarrollo y consolidación de Grupos de apoyo entre docentes, los criterios de selección de los proyectos presentados serán:

- Relevancia de la propuesta. Se valorará la originalidad, creatividad y adecuación de las actividades formativas incluidas en la propuesta.
- Viabilidad. Se valorará la adecuación de los objetivos en función del calendario, de las actividades a realizar, del presupuesto y de la experiencia previa del equipo participante.
- Impacto previsto del proyecto. Se valorará la previsión de resultados en el entorno docentes, así como la difusión a través de medios o publicaciones.
- Experiencia previa. En actividades de formación e innovación docente por parte de los miembros que conforman el grupo de trabajo del proyecto.

## 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El proyecto se deberá presentar por **Registro**, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico, a través de alguna de las formas siguientes:

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	/4NPMH/D7Ws0l6nuYsas4w==	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2F4NPMH%2FD7Ws0l6nuYsas4w%3D%3D	Página	3/8





- De forma telemática a través del Registro Electrónico (requiriéndose certificado digital de la FNMT o eDNI), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (https://sede.us.es) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla" (Secretariado de Innovación Educativa). En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: "Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria Ref. 213 "Creación, desarrollo y consolidación de grupos de apoyos entre docentes", y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos".
- Si no dispone de un Certificado digital adecuado o de los medios electrónicos necesarios, puede presentarla de forma presencial, en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), CON CITA PREVIA que podrá solicitar a través de <a href="https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907">https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907</a>, o en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El primer plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 17 de abril de 2024, ambos inclusive. Excepcionalmente y siempre que existiese disponibilidad presupuestaria, podrían habilitarse nuevos periodos de presentación de solicitudes que se harían públicos a través de los mismos medios que esta convocatoria (<a href="https://planpropiodocencia.us.es/">https://planpropiodocencia.us.es/</a>) y cualesquiera otros disponibles que garantizaran la máxima difusión posible (web del SIE, listas de distribución, etc.).

## 6.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

El análisis y evaluación de las solicitudes de participación en esta convocatoria, se realizará por una comisión de selección integrada por:

- Director general de Formación Continua y Complementaria o persona en quien delegue.
- Director del Secretariado de Innovación Educativa
- Cuatro miembros del Grupo Asesor de Apoyo Pedagógico.
- Un miembro del equipo técnico del Secretariado de Innovación Educativa.

La Comisión podrá asesorarse de expertos en las acciones de la convocatoria.

El calendario de resoluciones y presentación de alegaciones de las solicitudes será el establecido en las "Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV PPD". De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la US.

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	/4NPMH/D7Ws0l6nuYsas4w==	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2F4NPMH%2FD7Ws0l6nuYsas4w%3D%3D	Página	4/8





Asimismo, toda la información estará publicada en la página web del Plan Propio de Docencia https://planpropiodocencia.us.es/

El SIE expedirá los documentos en los que se haga constar la efectiva participación del PDI en el desarrollo y ejecución del programa aprobado en la fase I.

Los docentes que participen en la fase II como profesores o asistentes a las acciones formativas, si las hubiera, del programa o programas seleccionados tendrán únicamente su debido documento acreditativo de profesor o de asistente de estas siempre y cuando los responsables del programa informen positivamente de la evaluación y aprovechamiento de la acción formativa por parte de los asistentes. No se expedirá ningún otro tipo de documento de coordinación, dinamización, permanencia o tutorización en estas acciones formativas.

Las inscripciones a las acciones formativas que se puedan llevar a cabo en cada uno de los programas se formalizarán en la plataforma AFOROS. Desde el SIE/ICE no se hará difusión masiva ni particular de cada una de estas acciones formativas por correo electrónico.

## 7.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Al tratarse de proyectos formativos ligados a la docencia oficial de los títulos de la US, su desarrollo podrá abarcar todo el curso académico 2024/25. En cualquier caso, todas las propuestas aprobadas podrán tener una vigencia máxima de un año, debiendo ser iniciadas el 9 de septiembre de 2024. Las acciones correspondientes al año 2024, deberán estar finalizadas el último viernes hábil del mes de noviembre de dicho año, exceptuándose aquellas que no conlleven gasto alguno. De igual modo, los proyectos deberán estar finalizados por completo antes del 31 de julio de 2025 tanto en su gestión económica como en el desarrollo de estos.

#### 8.- OBLIGACIONES DE BENEFICIARIOS

El PDI participante en el programa se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en su solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido al SIE.

Para poder llevar acciones formativas deben ser comunicadas al SIE con al menos 20 días de antelación, si esto no se produjese no se podrá gestionar la acción formativa ni el pago de esta.

**Presentación de resultados:** Entre el 15 y el 30 de septiembre de 2025 para la Memoria Final de desarrollo del proyecto.

Elaborar y presentar la Memoria Final: la Memoria Final incluirá consecutivamente el desarrollo y resultado alcanzados en cada uno de los proyectos, así como la relación de los participantes de estos para la emisión del documento acreditativo como miembro del equipo de trabajo aprobado en la fase I. La memoria se deberá presentar por Registro, en el plazo establecido en el apartado anterior y dirigida al Secretariado de Innovación Educativa de la Universidad de Sevilla.

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	/4NPMH/D7Ws0l6nuYsas4w==	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2F4NPMH%2FD7Ws0l6nuYsas4w%3D%3D	Página	5/8





## 9.- DOTACIÓN

La US, en la orgánica del IV Plan Propio de Docencia 18.60.55 - funcional 422 - económica 2 dispone de crédito en el ejercicio presupuestario 2024 para la financiación de la acción Ref. 213 por una dotación de 14.000 €. Dicha dotación podrá verse incrementada, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a criterios estratégicos, para redistribuir/transferir a la orgánica

18.60.48, funcional 422 y económica 2 del SIE. En la misma referencia orgánica, para el ejercicio presupuestario 2025, se realizará una reserva de crédito, por una dotación de 26.000 €, para redistribuir/transferir a la orgánica 18.60.48, funcional 422 y económica 2 del SIE. Dicha dotación estará limitada por las disponibilidades presupuestarias y, por tanto, por la dotación presupuestaria que se establezca en el Presupuesto Anual de la US.

#### 10. - GESTIÓN DEL GASTO

El trámite de pago de honorarios a los formadores del proyecto o proyectos seleccionados será gestionado por el SIE una vez haya sido entregada la documentación correspondiente a la finalización de la actividad desarrollada por el beneficiario.

A tal efecto, las tarifas correspondientes a los citados honorarios serán de 60 €/hora o 30 €/hora en función del nivel de formación impartida, siempre agrupada en tramos en 60 minutos o de 30 minutos. Se abonará a un único formador la sesión cuando participe más de uno en la misma, pudiendo dividir la sesión en dos o más bloques. Igualmente, sólo se abonará a un único formador por bloque dentro de la sesión.

El SIE se hará cargo al mismo tiempo de gestionar los gastos con cargo a la consignación presupuestaria de la presente convocatoria que pueda ocasionar el desarrollo del proyecto aprobado como pueden ser los que se deriven por la celebración de jornadas (desplazamiento, alojamiento, honorarios de formación por ponencias, cesión de espacios en la US, material de oficina y quedando excluidas las dietas), maquetación para publicaciones, creación de portales web, creación y gestión de redes sociales, diseño gráfico, análisis estadísticos, traducción y creación de aplicaciones.

La cuantía y naturaleza de estos gastos se concederán por conceptos presupuestarios a imputar anualmente a través de la resolución de concesión de los programas, pudiendo solicitarse al SIE una modificación en la redistribución de los conceptos de gastos aprobados en el mismo ejercicio económico, al objeto de una mejor gestión de los importes definitivamente concedidos.

Se excluyen de los gastos que pueda requerir el desarrollo del proyecto seleccionado los siguientes:

Gastos de coordinación y/o evaluación.

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	/4NPMH/D7Ws0l6nuYsas4w==	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2F4NPMH%2FD7Ws016nuYsas4w%3D%3D	Página	6/8





- Material inventariable.
- Financiación de gastos vinculados a otras acciones del Plan Propio de Docencia.
- Actividades de investigación (por ejemplo, inscripción o movilidad asociada a congresos o jornadas).
- Gastos de dietas.
- Los no autorizados por la comisión evaluadora y que serán especificados en la resolución.

A los honorarios y gastos mencionados anteriormente les serán de aplicación los impuestos que legal y reglamentariamente le correspondan.

El presupuesto concedido será debidamente justificado dentro de las actuaciones del proyecto, solicitándose a los interesados cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para cumplir con las normas presupuestarias y de gestión del gasto dictadas por el Área de Gestión Económica y el Área de Intervención de la US.

#### 11.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a la formación, desarrollo competencial y evaluación de la actividad docente del Personal Docente y/o Investigador de la Universidad de Sevilla y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de una obligación legal. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, que podrá ser consultada en: https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/Cl.iceformacionpdi.pdf

#### 12.- PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración del IV Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del IV Plan Propio de Docencia (descargar en el enlace: <a href="http://planpropiodocencia.us.es">http://planpropiodocencia.us.es</a>).

La presente convocatoria, así como su resolución provisional y la resolución definitiva que se adopte, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<a href="https://www.us.es/tablon-virtual">https://www.us.es/tablon-virtual</a>).

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	/4NPMH/D7Ws0l6nuYsas4w==	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2F4NPMH%2FD7Ws0l6nuYsas4w%3D%3D	Página	7/8





# 13.- GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

## 14.- RECURSOS

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa. En Sevilla a la fecha de su firma

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Resolución Rectoral 11-12-2021)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	/4NPMH/D7Ws0l6nuYsas4w==	Fecha	21/02/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2F4NPMH%2FD7Ws0l6nuYsas4w%3D%3D	Página	8/8

